

Legislación Nacional

PRESUPUESTO Decreto 441/2013 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Modifícase la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional —Recursos Humanos— para el ejercicio 2013. Bs. As., 22/4/2013 VISTO el Expediente N° S04:0001090/2012 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y la Resolución ex S.G.P. N° 40 del 18 de marzo de 2010, y **CONSIDERANDO**: Que por la Resolución ex S.G.P. N° 40/10, se aprueba el “REGIMEN PARA LA ADMINISTRACION DEL CAMBIO DE AGRUPAMIENTO ESCALAFONARIO DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (artículo 32)”. Que mediante Nota del 5 de enero de 2012 obrante a foja 2, el agente Norberto MARIN, Nivel escalafonario SINEP E, Grado 8 del Agrupamiento General de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, solicita el cambio de Agrupamiento Escalafonario en los términos del artículo 3° del “REGIMEN PARA LA ADMINISTRACION DEL CAMBIO DE AGRUPAMIENTO ESCALAFONARIO DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (artículo 32)” aprobado por el Anexo I a la Resolución ex S.G.P. N° 40/10. Que la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS del referido Ministerio, comprobó que el agente cumple los requisitos de Nivel Escalafonario y titulación conforme el artículo 32 del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 e informó acerca de la inexistencia de cargos vacantes Nivel D en la dependencia de revista. Que el organismo de revista del interesado se expidió en los términos del artículo 6° del citado Régimen, acreditando la existencia de necesidad del servicio —de acuerdo con la Responsabilidad Primaria y Acciones de dicha unidad organizativa— que justifica contar con el aporte profesional del solicitante y el titular de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en su carácter de autoridad superior de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, prestó conformidad en los términos del último párrafo del artículo 1° del citado Régimen. Que tratándose el presente caso de un supuesto de cambio de agrupamiento asociado a un ascenso de nivel y atento a la inexistencia de cargos vacantes Nivel D en la dependencia de revista, resulta necesario reconvertir el cargo involucrado de acuerdo a lo dispuesto por el segundo párrafo del inciso a) del artículo 32 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08. Que asimismo corresponde asignar al postulante, el grado resultante de aplicar lo pertinente en materia de “ASCENSO DE NIVEL ESCALAFONARIO” según lo previsto en el artículo 31 del citado Convenio. Que se cuenta con previsión presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto que demandaría el citado cambio de agrupamiento. Que se ha dado cumplimiento con la remisión a la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de las copias de los antecedentes y certificaciones, como así también con las notificaciones a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO y a la DIRECCION NACIONAL DE OCUPACION Y SALARIOS DEL SECTOR PUBLICO, ambas de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS respecto del costo que demandaría la implementación de esta medida, todo ello de conformidad con lo establecido por los artículos 4° y 9°, segundo párrafo, del citado Régimen. Que habiéndose constatado la inexistencia de otros postulantes al cambio de agrupamiento en la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, resulta de aplicación el primer párrafo del artículo 9° del citado Régimen. Que con el Acta de Veeduría obrante a fojas 31/33 se tiene por cumplida la intervención de las entidades sindicales prevista en el último párrafo del artículo 12 del Anexo I a la Resolución ex S.G.P. N° 40/10. Que ha tomado la intervención que le compete la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del “REGIMEN PARA LA ADMINISTRACION DEL CAMBIO DE AGRUPAMIENTO ESCALAFONARIO DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (artículo 32)” aprobado por el Anexo I a la Resolución ex S.G.P. N° 40/10, dictaminando favorablemente. Que conforme surge de la certificación de fojas 27, la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS acredita que el solicitante: a) revista en un nivel escalafonario SINEP E en el ámbito de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; b) que posee un título universitario de Licenciado en Administración Pública y c) que no percibe otros suplementos incompatibles (por Función Ejecutiva y Suplemento por Capacitación Terciaria). Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, lo dispuesto por el

artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 y los artículos 6° y 10 de la Ley N° 26.784. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° — Modifícase la distribución del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - Recursos Humanos en la parte correspondiente a la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS para el ejercicio 2013, de acuerdo al detalle obrante en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto. Art. 2° — Desígnase al agente Norberto MARIN (D.N.I. N° 16.936.842) en un cargo Nivel escalafonario SINEP D, Grado 4, Agrupamiento Profesional, Tramo General de “Asistente Técnico en Gestión Patrimonial” de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° del mes siguiente al del dictado del presente Decreto. Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Juan M. Abal Medina. — Hernán G. Lorenzino. — Julio C. Alak. ANEXO I JURISDICCION 40 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBJURISDICCION 01 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PROGRAMA 01 ACTIVIDADES CENTRALES ACTIVIDAD 03 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS UNIDAD EJECUTORAS SUBSECRETARIA DE COORDINACION RECURSOS HUMANOS DEL PROGRAMA 01, ACTIVIDAD 03 CARGO O CATEGORIA CANTIDAD DE CARGOS HORAS DE CATEDRA PERSONAL PERMANENTE Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) Decreto N° 2098/08D+1E-1 TOTAL ACTIVIDAD 0 TOTAL PROGRAMA 0